



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01031549-NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO -SGTO. DANTAS.JULIO ARMANDO.

VISTO:

El EX-2021-01031549-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 1103/21 “JP” de fecha 24 de junio de 2021, el Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Sargento Julio Armando Dantas, D.N.I. N° 29.554.191, legajo personal 253.057, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, siendo notificado de dicha medida en fecha 07 de julio de 2021;

Que el pedido realizado por la Jefatura de Policía tiene sus bases en lo determinado por las Juntas Médicas de fecha 23 de febrero de 2012 y del 05 de mayo de 2016, ratificadas mediante la realizada en fecha 23 de marzo de 2021, en la que se dictaminó que el causante no se encontraba en condiciones de desarrollar tareas de seguridad en forma definitiva, hasta ser tratado por la superioridad en Junta Extraordinaria;

Que conforme Acta N° 01/2021 “JECyP” de Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales, realizada en fecha 14 de abril 2021, se determinó “...la no aptitud en forma definitiva para desarrollar funciones de Seguridad, y teniendo en cuenta su diagnóstico médico (...) esta Junta en sesión Extraordinaria, por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento DANTAS (...) con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131”, siendo notificado de ello en fecha 03 de junio de 2021;

Que el encartado no efectuó apelación alguna, quedando por ello firme su dictámen;

Que la División Patrimoniales – Sección Viviendas Institucionales, certificó que el Sargento Dantas no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que el mencionado efectivo policial no posee antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que glosa incorporada al expediente de referencia, acta de recepción de armamento de fecha 23 de febrero de 2012, en la que se dejó asentada la entrega del armamento reglamentario, y acta de recepción de la

credencial policial a su nombre de fecha 22 de septiembre de 2021;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Sargento Julio Armando Dantas, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Sargento Julio Armando Dantas, D.N.I. N° 29.554.191, legajo personal 253.057, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.